acordose arrenta los deshordenes que ay
en cortar de la madera del [illegible]
de esta villa que se les notifique a los made
reros franceses y aserradores de esta villa
no corren madera alguna sin licencia e pregon
de este ayuntamiento e que la que cortaren sea
con licencia de este ayuntamiento por vista de los
diputados e para vso de esta villa e ven
der en ella so pena de tres mil e mrs por
cada pie que de otra manera cortaren
e por dos porterias pies conforme al
[illegible] de las ordenanças

nonbraron por juezes de la casa vsa de [illegible]
de puerto y por [illegible] los [illegible]
de la villa [illegible] juraron y se
[illegible]

Mandaron que el [illegible] mi de salvado se venda
a cinco mrs e no a mas so pena de mill mrs
por cada [illegible] mi que de otra manera se ven
diere e mandaron se pregone

Leyeronse ciertas peticiones en este ayuntamiento
y a ellas se respondio

Mandaron que se le paguen a vn vez de calas
para que tuvo vn toro para las [illegible]
de esta villa [illegible] los
que se hizieron de la carne e pellejo del dicho toro
por aver [illegible]

El doctor Velasco [illegible] Juan de Haya [illegible] Juan Caxa
[illegible] Pedro Calvete
[illegible] Thomas
[illegible]
Ante mi Pedro de Portillo
[illegible]

La sala del ayuntamiento de la villa de
Caravaca a [illegible] dos dias del mes de
nobienbre de [illegible] e quinientos e ochenta e dos años